



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000796

USHUAIA, 25 ABR. 2025

VISTO el Expediente N° MS-E- 81396-2022 del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de TRES (3) vehículos tipo combi acondicionados al traslado específico de personas con discapacidad y dificultades motrices, con servicio de chofer, destinados a prestar servicios bajo la órbita de la Dirección General del entonces Centro de Rehabilitación Ushuaia dependiente de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del día DOS (2) de febrero de 2024.

Que en consecuencia, se suscribieron los Contratos de Locación de Servicios de Combi con Chofer con los señores Ramón Horacio LIZONDO – C.U.I.T. N° 20-16089996-5 y Raúl Alberto BENITEZ – C.U.I.T. N° 20-07699035-3, registrados bajo números de Convenio 25073 y 25074, respectivamente; estableciéndose para ambos contratados un valor mensual para cada uno de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.250.000,00) en concepto de honorarios mensuales y la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) en concepto de traslados de larga distancia, en cuyo caso se autoriza un máximo de DOS (2) viajes por mes.

Que asimismo, se emitieron las Órdenes de Compra N° 20/2024 y N° 21/2024, en favor de los señores Ramón Horacio LIZONDO y Raúl Alberto BENITEZ, respectivamente, cada una por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 34.800.000,00).

Que posteriormente se formalizó un procedimiento de readecuación de precios, mediante las Adendas pertinentes, registradas bajo números de Convenio 25562 y 25563, estableciéndose un valor mensual de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.300.000,00) y un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) por traslado para el servicio máximo de DOS (2) viajes por mes, cuya aplicación cuenta a partir del DOS (2) de Junio de 2024.

Que mediante Notas S/N los señores Ramón Horacio LIZONDO y Raúl Alberto BENITEZ, solicitaron un segundo (2°) procedimiento de redeterminación de valores, según surge de los documentos incorporados a órdenes 281 y 282 del presente.

Que brindo debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de

///..2

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000796

2...///

Precios y Precios de Referencia dependiente del Ministerio de Economía, en cuyos Informes N° 299/2025 y N° 300/2025 - DPRPyPR-M.EC., se informan los nuevos precios que serían de aplicación a partir del DOS (2) de febrero de 2025.

Que se cuenta con la anuencia del Secretario de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17º, inciso a), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 - Anexo III, su modificatorio N° 565/23 - Anexo III; Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21; y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1580 y Decreto Provincial N° 10/25.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la SEGUNDA (2º) redeterminación de los precios establecidos en la Cláusula TERCERA de los Contratos de Locación de Servicios de Combi con Chofer registrados bajo número de Convenios 25073 y 25074 y sus correspondientes Adendas registradas bajo números de Convenio 25562 y 25563, a favor de los Sres. Ramón Horacio LIZONDO - C.U.I.T. N° 20-16089996-5 y Raúl Alberto BENITEZ - C.U.I.T. N° 20-07699035-3. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer a partir del DOS (2) de febrero de 2025 y hasta el vencimiento de los Contratos y/o nuevos procedimientos de redeterminación de precios, como nuevo montos de los vínculos contractuales citados, el valor mensual de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.760.000,00) en concepto del servicio brindado objeto de la

///..3

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

3...///

contratación y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00), en concepto de traslados de larga distancia, en cuyo caso se autoriza un máximo de DOS (2) viajes por mes. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir las Adendas de Redeterminación de Precios y Órdenes de Compra pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. 001SAL-U.G.C. SAL 001 – C.J.Uo. 01-09-17– Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000796

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2025.-

M.S.
<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Firma]
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

[Firma]
Dra. Judit DI GIGLIS
Ministro
MINISTERIO DE SALUD